



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**DIP. Martha Azucena  
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tianguistenco de Galeana

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

**DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ**

**PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA “LXII”**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE.**

Diputada, Martha Azucena Camacho integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México** con sustento en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El expresidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador, señalaba que el principal problema de México fue la corrupción en el servicio público, no existía la democracia, el pueblo no mandaba, eran unos pocos los que tomaban las decisiones y que el propósito principal del proyecto de la Cuarta Transformación fue la de purificar la vida pública de México.

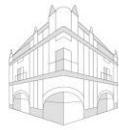
Con los gobiernos de la Cuarta Transformación desde el Lic. Andrés Manuel López Obrador, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y en el Estado de México, la maestra Delfina Gómez Álvarez. la austeridad republicana es una realidad. Ya no hay lujos en el gobierno y todo lo que se ahorra se destina a conseguir el bienestar del pueblo.

Se puso en marcha la nueva política sustentada en la moralidad, la austeridad y el desarrollo con justicia. Bajo los principios de no robar, no mentir y no traicionar.

Siempre pensando en alcanzar una democracia participativa, porque con el pueblo todo sin el pueblo nada.

**morena**





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**DIP. Martha Azucena  
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tianguistenco de Galeana

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

Recordemos que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. El pueblo ejerce su soberanía a través de la democracia para un constante mejoramiento económico, político, electoral, social y cultural.

Por ello, en el núcleo de nuestro movimiento la no reelección es un valor democrático que nos da la base para purificar la vida pública dentro y fuera de la política.

En Estado de México las y los mexiquenses hace dos años nos dieron su voto de confianza y con ello termino el tiempo de un partido en el poder por más de cien años y nuestro deber como legisladores es seguir transformado nuestra Entidad y lo principal; purificando nuestra vida pública.

En este sentido la alternancia en cualquier cargo público o administrativo es fundamental para la salud de cualquier democracia ya que permite que nuevas voces y perspectivas sean escuchadas.

La historia nos ha enseñado que la perpetuidad en los cargos genera abusos de poder, corrupción y falta de rendición de cuentas. Cuando los servidores públicos se sienten seguros en sus cargos, pueden perder la perspectiva y la conexión con las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

La perpetuidad en el poder puede generar un sentido de complacencia y falta de urgencia para abordar los desafíos y problemas que enfrenta nuestra sociedad.

Uno de estos casos es la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que es un organismo autónomo que tiene como objetivo proteger y promover los derechos humanos en el ámbito estatal.

Su importancia radica en que actúa como un mecanismo de control y supervisión del ejercicio del poder público, garantizando que las autoridades respeten y protejan los derechos fundamentales de las personas.

La ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su artículo 19 establece que la o el presidente durara en su encargo cuatro años, pudiendo ser reelegido otros cuatro años más.

La reelección y la ratificación de funcionarios públicos pueden parecer, a primera vista, una opción conveniente. Sin embargo, estas prácticas socavan las bases de nuestra democracia y de nuestro movimiento.

**morena**





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**DIP. Martha Azucena  
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tianguistenco de Galeana

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene que seguir siendo el lugar donde se de voz para los vulnerables, de un sistema que a menudo falla en proteger a los ciudadanos más necesitados.

Hay que señalar de manera clara, que la presente propuesta no va en contra de las personas, va en el sentido de eliminar de nuestro marco normativo residuos autoritarios, como la reelección o ratificación que aún existe en nuestras leyes.

La democracia se alimenta del debate, de la diversidad de opiniones y de la renovación constante de sus titulares. La historia nos ha enseñado que los regímenes que se aferran a las posiciones de poder son los que más daño hacen a la sociedad. No olvidemos que la esperanza de un futuro mejor radica en la capacidad de cada generación para cuestionar y desafiar a aquellos que nos han precedido

Por ello, la rotación de servidores públicos es fundamental para garantizar que nuevas ideas y perspectivas entren en juego. Cuando permitimos que los mismos individuos permanezcan en el poder, corremos el riesgo de caer en la complacencia y el estancamiento.

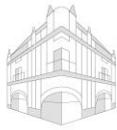
Eliminar la reelección o ratificación en los cargos de la administración pública tiene varios beneficios, incluyendo:

- Mayor diversidad de ideas y perspectivas: la alternancia en el poder permite que nuevas voces y perspectivas sean consideradas, lo que puede llevar a políticas más efectivas y respuestas más adecuadas a las necesidades de la ciudadanía.
- Mayor rendición de cuentas y transparencia: la alternancia promueve la rendición de cuentas y la transparencia, ya que los líderes saben que su tiempo en el cargo es limitado y que deben responder a la ciudadanía.
- Menor riesgo de corrupción y abusos de poder: la perpetuidad en el poder puede llevar a la concentración de la autoridad en manos de unos pocos, lo que puede generar abusos de poder y corrupción.

Con la eliminación de nuestro marco normativo de la reelección o ratificación en los cargos públicos dentro de la administración pública, enviamos un mensaje claro a la ciudadanía. Un mensaje de que la democracia es movimiento, no perpetuidad.

**morena**





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**DIP. Martha Azucena  
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tianguistenco de Galeana

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

En conclusión, la perpetuidad en el poder es un obstáculo para la democracia y el progreso. Eliminar la reelección o ratificación en los cargos es fundamental para la salud de nuestra democracia, ya que permite que nuevas voces y perspectivas sean escuchadas, promueve la rendición de cuentas y la transparencia, y reduce el riesgo de corrupción y abusos de poder.

**La H. “LXII” Legislatura del Estado de México decreta:**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.** Se reforma el artículo 19 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 19.- La o el Presidente durará en su encargo cuatro años.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

**morena**





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



DIP. Martha Azucena  
Camacho Reynoso

Distrito 29 Tianguistenco de Galeana

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.

**morena**

